BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 1993 | Número 167

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 401/93. 5795

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 378/93. 5795

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 384/93. 5795

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 390/93. 5795

De lo Social de Cartagena. Autos 1.604/92. 5796

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 254/1992. 5796

De lo Social de Cartagena. Autos 876/93. 5796

De lo Social de Cartagena. Autos 1.572/92. 5796

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 200/93-D. 5796

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente de solicitud de suspensión de pagos. 5797

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 457/93-A. 5797

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.194/91. 5797

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 224/93. 5797

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 741/91. 5798

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 92/93. 5798

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.054/91. 5798

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.045/91. 5798

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 775/91. 5799

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 793/92. 5799

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 426/93. 5800

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 451/92-A. 5800

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio 29/93. 5800

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 123/93-C. 5800

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio 137/93. 5802

Primera Instancia de Yecla. Autos 170/91. 5802

Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 6/93. 5803

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 480/91. 5804

Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 424/91. 5804

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 26/1993. 5805

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 970/88. 5805

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 902/84. 5806

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Valencia, número 2. 5807

ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la Modificación número 45 del P.G.O.U. en alineaciones en calle La Nona. 5807

ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la Modificación número 44 del P.G.O.U. en Jardín de Campoamor. 5807

LORCA. Urbanismo. Legalización de café-bar, en Rafael Morore, s/n. 5807

LORQUÍ. Proyecto de Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. 5807

MURCIA. Aprobado inicialmente el expediente 4/93 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el estado de gastos dentro del Presupuesto prorrogado de 1992. 5808

ARCHENA. Aprobación inicial de la modificación del precio público por mantenimiento del contador de agua. 5808

ARCHENA. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa de acometida, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 5809

CIEZA. Intentada notificación a contribuyentes que se relacionan. 5809

YECLA. Relaciones certificadas de sujetos pasivos. 5810

MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Electricidad (mantenimiento informático). 5811

ALEDO. Expuesto al público el Presupuesto General para el ejercicio de 1993. 5811

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. Aprobado inicialmente el presupuesto para 1993 y los anexos de personal. 5811

RICOTE. Ordenanza Reguladora de las Tasas pro la prestación de servicio de recogida domicillaria de basuras. 5811

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar Estudio de Detalle Llano de Brujas «B». 5812

MOLINA DE SEGURA. Se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente de modificación del presupuesto de gastos de 1993. 5812

MURCIA. Expediente de apremio para el cobro de diversas deudas. 5812

MAZARRÓN. Notificación formal a los relacinados. 5813

CEUTÍ. Imposición de Contribuciones Especiales para las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios del año 1992. 5813

MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para una plaza de Oficial de Policía Local. 5814

MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, cinco plazas de Ordenanza Notificador. 5814

MAZARRÓN. Aprobación inicial del Reglamento sobre Instalación de Equipamientos Turísticos en Playas. 5815

ABANILLA. Expuesto al público el Presupuesto General para el ejercicio de 1993. 5815

ABANILLA. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de Servicio Público de Alcantarillado. 5815

LOS ALCÁZARES. Expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 1993. 5816

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8772

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Luis Martínez Terrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 401/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8773

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Francisco González Pallarés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los Subtenientes desde 01/01/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 378/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Francisco Heredia Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los Subtenientes desde 01/01/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8775

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Ginés López Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los Subtenientes desde 01/01/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 390/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8593

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.604/92, a instancias de Juan Francisco Muñoz Cortés, contra Coveman, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Coveman, S.A., que tuvo su domilicio en carretera de Madrid, Km. 427, Santa Ana, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 23 de septiembre y hora de 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez

---

Número 8526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 254/1992, promovido por Arenas de la Manga, S.L., contra Progive, S.A., en reclamación de 3.750.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario.

Número 8685

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 876/93, a instancias de Catalina Valero Torres, contra Suministros y Servicios Torreciega, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Recuperaciones y Contenedores, S.A., que tuvo su domicilio en calle Aire, número 25, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 7 de septiembre y hora de 12,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez

---

Número 8686

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.572/92, a instancias de Juan de Dios Teba Morales, contra Andrés García Paredes, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Andrés García Paredes, que tuvo su domicilio en calle Mayor, s/n., La Aljorra, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre y hora de 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Bº1ºoletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: el Magistrado Juez

---

Número 8525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 200/93-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Editorial Cantábrica, S.A., contra don Pedro Carmona González y María del Carmen Matas, en paradero desconocido, en reclamación de 2.429.860 pesetas de principal, y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca número 13.821 y 13.739. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en al artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8530

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado bajo el número 632/93, se sigue expediente de solicitud de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de la Mercantil Cisternas Reunidas, S.A., con domicilio en Murcia, Polígono Industrial Oeste, San Ginés, dedicada a la Industria del Transporte y otras actividades, habiéndose dictado auto del día de la fecha en el que se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, nombrándose como interventores al acreedor representante legal de Banco Comercial Trasatlántico, S.A., y a los auditores don Antonio Luis Bernal Llorens y don Rodolfo Villena Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 22 de julio de 1992.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 8524

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 457/93-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Antonio Vera Hernández y otro, en paradero desconocido, en reclamación de 1.445.691 pesetas de principal, y al encontrarse dicho demandado en ignorado paradero, se le emplaza para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el juicio, haciéndosele saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 8523

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.194/91, se tramita autos de cognición, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra doña Josefa Ortega Bautista, que se encuentra en paradero desconocido, y con último domicilio en Beniel (Murcia), calle Teniente Sevilla, 1-2º A, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado decretar el embargo del vehículo matrícula MU-5736-AG, propiedad de la demandada doña Josefa Ortega Bautista, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.— el Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8721

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo-otros títulos número 224/93, promovidos por Banco de Alicante, S.A., contra Ana M. de la Paz Martínez Martínez y Mario de la Paz González Pérez e Industrias Cerámicas la Paz, S.A., y Francisco González Pérez.

Y para que sirva de notificación la existencia del presente procedimiento a los Herederos de don Francisco González Pérez, en ignorado paradero, por lo que se notifica mediante el presente edicto en legal forma, a todos los fines dispuestos.

Libro y firmo la presente en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 8603

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Dª Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 741/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Juan José Salas Poveda y Dª Eulalia Andreo García y otros de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Iltmo. Sr. D. Manuel Mª Sánchez Alvarez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 1 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Juan José Salas Poveda y Eulalia Andreo García y otros declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.094.027 pesetas de principal y 700.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan José Salas Poveda y Eulalia Andreo García y otros y con su producto entero y cumplido pago al actor CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO de la cantidad de 2.094.027 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a 16 de junio de 1993.—E.—El Secretario.

Número 8604

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 92/93, a instancias de COMERCIAL SUMINISTROS DEL SURESTE, S.L., representada por el Procurador Sr. Navarro Martínez, contra don José López Navarro y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, habiéndose dictado en los referidos autos en fecha 15 de abril de 1993, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor José López Navarro hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor COMERCIAL SUMINISTROS DEL SURESTE, S.L., de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del capital de una letra de cambio, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez D. Roque Bleda Martínez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José López Navarro, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo fue en Moratalla, Estación de Servicio, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia Número Uno —El Secretario.

Número 8606

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 1.045/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados D. Benito Tabernero Rabadán, Dª Mª Josefa Sahuquillo Tebar, Dª Mª Angeles Ruiz Madrid, D. Facundo Roca Martínez y Dª Francisca Sánchez Ruiz de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltma Sra. Dª Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de 1ª Instancia Nº 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, dirigido por el Letrado

D. Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Benito Tabernero Rabadán, Mª Josefa Sahuquillo Tebar, Mª Angeles Ruiz Madrid, Facundo Roca Martínez y Francisca Sánchez Ruiz, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.053.415 pesetas de principal y 400.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Benito Tabernero Rabadán, Mª Josefa Sahuquillo Tebar, Mª Angeles Ruiz Madrid, Facundo Roca Martínez y Francisca Sánchez Ruiz y con su producto entero y cumplido pago al actor CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO de la cantidad de 1.053.415 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a ocho de junio de 1993.—El Secretario.

Número 8607

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el nº 775/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal a los ejecutados D. Juan José Salas Andreo, Dª Mª Rosario Tudela Parra, D. Juan José Salas Poveda, Dª Eulalia Andreo García, D. Lucas Salas Poveda y Dª Isabel Costa Zamora de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Iltma Sra. Dª Marta Alba Tenza, Juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Juan José Salas Andreo, Mª Rosario Tudela Parra, Juan José Salas Poveda, Eulalia Andreo García, Lucas Salas Poveda e Isabel Costa Zamora, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.164.537 pesetas de principal y 1.000.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Juan José Salas Andreo, Dª Mª Rosario Tudela Parra, D. Juan José Salas Poveda, Dª Eulalia Andreo García, D. Lucas Salas Poveda y Dª Isabel Costa Zamora y con su producto entero y cumplido pago al actor CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO de la cantidad de 3.164.537 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a ocho de junio de 1993.—El Secretario.

Número 8608

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 793/92 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.— En Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres — El Iltmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 793/92 entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado D. Pedro Campos Gil y de otra como demandado D. Francisco Pérez Guirao, D. Pedro López Pérez, Dª Carmen López Pérez y D. Pascual Moreno Guardiola y cónyuges a efectos del art. 144 del R.H., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Francisco Pérez Guirao, D. Pedro López Pérez, Dª Carmen López Pérez y D. Pascual Moreno Guardiola, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de dos millones ochenta y seis mil quinientas veinte pesetas, intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados».

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Pérez Guirao, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma pueda interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8612

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426/93, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre de la Caja de Ahorros de Murcia, contra los herederos desconocidos y personas que pudieran tener intereses en la herencia del fallecido don Domingo Nicolás Hernández, con último domicilio en Churra (Murcia), Rambla 128, en reclamación de 2.083.417 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los cuales y por resolución de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución por las cantidades reclamadas contra los demandados y se ha acordado citarles de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, asimismo por medio del presente se les hace saber que se les ha embargado en los Estrados de este Juzgado los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero: 1.— Las indemnizaciones que pudieran recibir los demandados en el procedimiento seguido ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Granada con el número de Diligencias previas 3.806/92, o procedimiento que estas diligencias pudieran acabar, pero en cuanto a cubrir solamente el principal y costas reclamado; 2.— El vehículo matrícula MU-9559-AS, marca Renault 21; 3.— La finca registral número 10.866 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Se da traslado por medio del presente a la cónyuge viuda, en su caso, a los efectos del art. 144 del R.H.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados y para notificarles el embargo efectuado, se expide el presente en la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8610

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo nº 451/92-A seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Campos Gil contra D. José Muñoz Aranda, Dª Carmen Valera Litrán y otros declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.690.362 ptas. por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8613

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 29/93, Expediente de Dominio a instancias de doña Dolores Gómez Sánchez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Caravaca de la Cruz, con domicilio en C/ Gran Vía nº 3, representada por la Procuradora Sra. Abril Ortega, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que después se dirá, y por virtud del presente se cita a la titular registral de la misma doña Encarnación Aroca Campos y a las personas de quien proviene la misma doña Presentación y doña Encarnación Barreras Muñoz, y a sus respectivos causahabientes o herederos ignorados, e igualmente se convo-

ca a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca:

«Casa sita en la ciudad de Caravaca y su calle de Alfonso García, antes Concejo, marcado con el nº doce moderno, que se compone de tres pisos, ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casa nº veintitrés de D. José María Vallejo; izquierda con el Barranco de Tablas y por la espalda con huerto berzal de los herederos de D. Juan de la Cruz Navarro Navarro. Inscrita al tomo 159, libro 60, folio 1.169».

Dicha finca la adquirió la promoviente por compra a doña Presentación Barreras Muñoz, según escritura de compraventa de fecha 20 de abril de 1965. Dicha finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a excepción de la nuda propiedad de una quinta parte de ochocientas treinta y cuadro diezmilésimas partes indivisas de la finca que comprende en el libro 310 de esta ciudad, folio 157, finca 1.169, inscripción 24, denegándose la inscripción en cuanto a dicha participación exceptuada, por figurar inscrita por la Inscripción 21, a favor de doña Encarnación Aroca Campos; la mencionada propiedad no inscrita fue adquirida por doña Presentación Barreras Muñoz por compraventa efectuada el 21 de enero de 1965.

Dado en Caravaca de la Cruz a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 8615

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8 de Murcia, hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 123/93-C, que se siguen a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Navarro contra Dª María García López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera veces, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de octubre a las 11,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día quince de noviembre a las 11,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo se señala el día trece de diciembre a las 11,00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1ª Una casa.— En el casco de la población de Alcantarilla, calle de la Amargura llamada hoy de Andrés Ruiz Carrillo, sin nº, hoy señalada con el nº 8, compuesta de cuadra, patio y alguna otra pequeña construcción; ocupa ochenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que corresponden a seis metros y cincuenta centímetros de fachada, por trece metros y cincuenta centímetros de fondo; y linda, al frente, dicha calle, derecha entrando, resto de la casa de don Rogelio Velasco y espalda, la de D. José María Garrido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 3, en el libro 60, de Alcantarilla, folio 77, finca 3.457, inscripción 4ª.

Valorada en la cantidad de siete millones novecientas veintiocho mil ptas. (7.928.000 ptas.).

Número 8614

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 137/93, Expediente de Dominio a instancias de Ramón López Lozano, representado por el Procurador Sr. López Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que después se dirá, y por virtud del presente se cita a los titulares registrales de la finca doña María Dolores Martínez-Ballesteros López, don Pedro López Romero Martínez, don Sebastián Ramón Martínez López y doña Ana-María Martínez Abellán, de los que a su vez proviene la finca, y a sus causahabientes o herederos ignorados de los mismos, convocándose a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca:

«Molino Harinero, nombrado de la Hoyica, situado en el partido del Roblee, a la margen del río Alharabe, término municipal de la villa de Moratalla, marcado con el número uno, con una extensión de ciento sesenta y siete metros cuadrados, ciento ochenta y un milímetros cuadrados; que linda: Norte, el río Alharabe; Sur y Oeste, con tierra de riego de los herederos de doña Isabel Navarro Jover; y Este, con olivar de don Antonio Suárez Hurtado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz con el número 164, folios 113 y 116, del libro 70 de Moratalla.

Dicha finca fue adquirida por el promoviente a don José y doña Encarnación Martínez Martínez, según escritura de compraventa de fecha 26 de marzo de 1988, ante el Notario de Moratalla doña Virginia Pastor Cruz, bajo el número 47 de su protocolo.

La referida finca se encuentra inscrita pero solamente en cuanto a dos cuartas partes indivisas y tres sextas parte de otra cuarta parte indivisa, de la misma y denegando la inscripción de las restantes una cuarta parte y tres sextas partes de otra cuarta parte indivisa por figurar inscritas por las inscripciones 1ª, 2ª y 7ª, a favor de María Dolores Martínez Ballesteros López, Pedro López Romero Martínez y Sebastián Ramón Martínez López y Ana María Martínez Abellán, personas distintas a los vendedores.

Dado en Caravaca de la Cruz a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia.—El Secretario.

Número 8616

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 170/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gerónimo Serrano Sánchez y otros, sobre reclamación de la cantidad de 3.980.787 ptas., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, cinco de octubre, tres de noviembre y treinta de noviembre próximos, todas ellas a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— Vivienda en planta segunda, que ocupa una superficie de 108,35 metros cuadrados, en la calle Cruz de Piedra, número 56 de Yecla (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.417, folio 144, finca número 21.552. Valorada en 5.500.000 ptas.

Rústicas.— Trozo de tierra con cultivo de viña, de 44 áreas y 40 centiáreas, en el partido Oncenon del T.M. de Yecla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.523, folio 78, finca 14.568. Valorada en 80.000 ptas.

Tierra de secano, de 18 áreas en el partido Oncenon del T.M. de Yecla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.523, folio 80, finca 14.569. Valorada en 20.000 pesetas.

Trozo de tierra en el partido Oncenon del T.M. de Yecla de 1 hectárea y 9 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.523, folio 82, finca 14.570. Valorada en 150.000 ptas.

Trozo de terreno de 3 áreas y 30 centiáreas, en el partido de Oncenon de Yecla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.523, folio 84, finca 14.571. Valorada en 5.000 ptas.

Tierra de secano de 19 áreas y 80 centiáreas en el partido de Oncenon de Yecla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.523, folio 86, finca 14.572. Valorada en 30.000 ptas.

Dado en Yecla, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 8617

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA (MURCIA)

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 6/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. José Mª Terrer Artes, contra D. Antonio Martínez Rodríguez y Dª Ana Castillo García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

«Casa sita en la calle María Cristina, de Aguilas, de planta baja. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, ocupando la parte edificada noventa y nueve metros cuadrados. Linda: derecha, calle Isabel II; izquierda, Manuel Mancebo Calderón; y fondo, Felipe Campos Mula; tiene su fachada al Sur. Inscrita en el Registro Civil de Aguilas al tomo 2.036, folio 174, finca número 33.474, 2ª.

El valor de la misma asciende a un total de tres millones cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5, el día cinco de octubre de 1993 y hora de las 10,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de la subasta es el de tres millones cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dos de noviembre de 1993 y hora de las 10,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día catorce de diciembre de 1993 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8618

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 480/91, seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Tomás López López y Maravillas Salas Rubio se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es de 6.097.500 ptas.

1ª subasta el día 19-11-93.

2ª subasta el día 17-12-93, con rebaja del 25%.

3ª subasta el día 14-1-94, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobase que se encuentra en paradero desconocido.

Finca objeto de subasta:

Número dos.— Vivienda tipo A, sita en planta baja o 1ª edificio sito en Murcia, pdo. de las Albercas, sito en c/ La Esperanza y Mercedes Illán, antes Antonio Mora, a la derecha accediendo por el zaguán que tiene una superficie útil 90 m², distribuidos en hall, 4 dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, despensa, terraza y galería. Linda: Norte, Antonio Tudela Martínez; Mediodía, patio luces, zaguán entrada y huecos escalera y ascensor; Levante, calle Mercedes Illán; y Poniente, hueco ascensor, patio luces y Pedro Velasco Mármol. Inscrita al Registro Propiedad de Murcia, finca nº 8.413.

Dado en Alicante a 15 de junio 1993.—La Magistrada.— La Secretaria.

Número 8619

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Dª Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos nº 424/91 de Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan García Hurtado y Fuensanta Martínez Abellán sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 14 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la «cuenta de depósitos y consignaciones» nº 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de 3ª subasta, el depósito será el mismo que para la 2ª).

5ª.— En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 15 de noviembre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de diciembre de 1993, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

6ª.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

«Número setenta y siete: Piso bajo número 23 del bloque IV, de un grupo de viviendas sito en el barrio del Raiguero,

con fachadas a las calles del Comete, Santa María, Cid y Santa Cirila, de la ciudad de La Unión. Está destinado a vivienda. Consta de comedor-estar, aseo, cocina con solana y tres dormitorios. Su superficie edificada es de setenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y la útil es de sesenta y dos metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda por el frente, con la caja de escalera y el piso bajo núm. 24; por la derecha, entrando, con la calle de Santa María; por la espalda, con el piso bajo núm. 22; y por la izquierda, con patio común y la caja de escalera. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 479 del archivo, libro 213 de la Sección 3ª, al folio 100 vuelto, finca núm. 11.907, inscripción 5ª».

Tipo de la primera subasta es el de 3.192.000 ptas.

Dado en Alicante a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario Judicial.

Número 8620

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00026/1993 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Trinitario Ruiz Mompeán y Adela Huertas Mazón en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día catorce de octubre a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de doce millones doscientas cincuenta y una mil doscientas pesetas (12.251.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día once de noviembre a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de diciembre a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de la Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0026/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta primera, sin contar la de calle o baja, del edificio nº 3 en c/ Jiménez de la Espada, de Cartagena, es tipo B, se sitúa a la derecha entrando al edificio y tiene fachada a la calle de su situación, constando de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, galería y terraza; ocupa una superficie útil de 77 metros, 7 dm² y construida de 105 metros 54 dm², incluidos servicios comunes. Linda: Sur o Frente, C/ Jiménez de la Espada; Derecha, José Torres; Izquierda, vivienda tipo A en esta planta y caja de escalera, en parte; y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº Uno, libro 146, de San Antón, folio 185, finca nº 16.950.

Dado en Cartagena, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8621

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día siete de septiembre a las doce treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0970/88 instados por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás en representación de Ginés Huertas Cervantes contra Ramón García Armillas.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día uno de octubre a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintisiete de octubre a la misma hora, en el citado local.— Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo Volkswagen Passat, Diesel, matrícula MU-6020-AC. Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8622

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 902/84, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra D. Antonio Peña Rodríguez y otros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de octubre de 1993 próximo y hora de las 11,00 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de noviembre de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subastas se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

1º.— Un edificio de planta baja destinada a vivienda, con un pequeño local comercial. La superficie construida de la vivienda es de 83 metros y 75 centímetros cuadrados y la correspondiente al local comercial de 15 metros y 48 centímetros cuadrados, que hacen un total construido de 99 metros con 23 centímetros cuadrados. La superficie útil de la vivienda es de 70 metros 96 decímetros cuadrados, sita en el paraje del Campillo, término de Adra, finca número 19.840, inscripción segunda. Su valor es de 2.500.000 ptas.

2º.— Terreno de secano montuoso en término de Berja, cerro de Almírez, paraje del Campillo, de 1 hectárea 32 áreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Genaro Gutiérrez Sánchez, desagüe por medio; Este, José Marín Rodríguez; y Oeste, Juan López, procedente de la misma matriz, camino y barranco en medio. Inscrita al folio 17, tomo 1.164, libro 311 de Berja, finca 26.054. Hago constar que esta finca actualmente se riega por goteo y está puesta de invernaderos. Su valor es de 10.000.000 de ptas.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8666

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Lucas López licencia para apertura de salón de juegos recreativos, en calle Valencia, número 2, Murcia (expediente 2.036/93), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8658

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 45 del P.G.O.U. en alineaciones en calle La Nona

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación número 45 del P.G.O.U. en alineaciones en calle La Nona, lo que se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "B.O.R.M.".

Asimismo se determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 29 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8657

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la Modificación número 44 del P.G.O.U. en Jardín de Campoamor

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación número 44 del P.G.O.U., en Jardín de Campoamor, lo que se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el "B.O.R.M.".

Asimismo se determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado, delimitado por las calles Alfonso X el Sabio, Fray Luis y Plaza de la Inmaculada y por la Iglesia de la Asunción.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 29 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8664

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Fernando García Úbeda, AC-55/93, licencia de apertura para legalización de café-bar, en Rafael Morore, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 1 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón..

Número 8670

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 24 del actual, el Proyecto de Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, sobre cambio de uso de una zona de suelo urbano, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí a 25 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8361

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del 27 de mayo de 1993, el expediente 4/93 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Estado de gastos dentro del Presupuesto prorrogado de 1992, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso–administrativo ante este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, el presupuesto prorrogado para el año 1993, aprobado por Decreto del Alcalde de fecha 2 de enero de 1993, y teniendo en cuenta los expedientes de modificaciones presupuestarias por incorporación de Remanentes y expedientes de transferencias de crédito entre partidas, el resumen por capítulos del mismo queda como sigue:

Murcia, 29 de junio de 1993.—El Alcalde.

Resumen por capítulos. Ejercicio de 1993.

Capítulo Denominación	C. Actual	Altas	Bajas	C. Resultante
ESTADO DE GASTOS				
A. Operaciones Corrientes				
01 Gastos de personal	5.437.860.507			5.437.860.507
02 Gtos. bienes corrientes y serv.	5.095.601.217			5.095.601.217
03 Gastos financieros	1.558.576.960			1.558.576.960
04 Transferencias corrientes	2.099.005.198			2.099.005.198
B. Operaciones de Capital				
06 Inversiones reales	5.642.895.844	139.773.500		5.782.669.344
07 Transferencias de capital	326.379.292			326.379.292
08 Activos financieros	130.000.000			130.000.000
09 Pasivos financieros	1.298.237.702			1.298.237.702
Total Estado de Ingresos	**21.588.556.720**	**139.773.500**		**21.728.330.220**
ESTADO DE INGRESOS				
A. Operaciones Corrientes				
01 Impuestos directos	6.546.500.000			6.546.500.000
02 Impuestos indirectos	600.000			600.000
03 Tasas y otros ingresos	3.073.393.529			3.073.393.529
04 Transf. corrientes	5.454.879.404			5.454.879.404
05 Ingresos patrimoniales	457.417.156			457.417.156
B. Operaciones de Capital				
06 Enaj. invers. reales				0
07 Transf. capital	592.522.399			592.522.399
08 Activos financieros	865.376.055			865.376.055
09 Pasivos financieros	4.598.993.515	139.773.500		4.738.767.015
Total Estado de Gastos	**21.589.682.058**	**139.773.500**		**21.729.455.558**

Número 8368

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1993, de la modificación del precio público por mantenimiento del contador de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, y en cumplimiento del artº 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el contenido de la repetida modificación, que es como sigue:

Tarifas y otras normas concretas de aplicación:

A).....

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades:

1–.....

2–.....

3–.....

4– Canon de mantenimiento de contador de agua.

a) Por mantenimiento de contador se abonará un porcentaje del 0,97% sobre la cuantía resultante de sumar al precio de tarifa

del contador, el de su verificación (siendo el resultado el canon mensual).

La liquidación de este precio público se realizará conjuntamente con el recibo de agua y por períodos trimestrales.

Este precio público tendrá carácter voluntario. Para la prestación del servicio y su devengo será necesaria la solicitud expresa del abonado.

Archena, 21 de junio de 1993.—El Alcalde. Fdo.: Elías Peñalver Garrido.

Número 8369

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público de la aprobación inicial por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1993, de la modificación la Ordenanza Reguladora de la tasa de autorización de acometida, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, y en cumplimiento del artº 49 de la Ley 85 de 2 de abril, se hace público el contenido de la repetida modificación, que es como sigue:

Artículo 7º:

1º.–..... .....

2º.–..... .....

3º.–..... .....

4º.–La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente: Toda clase de inmuebles por saneamiento y m³/trimestre: 24 ptas.

Archena, 21 de junio de 1993.—El Alcalde. Fdo.: Elías Peñalver Garrido.

Número 8370

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

TRIBUTOS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hace saber: Que intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiéndose podido practicar ésta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso, en la Tesorería Municipal, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán hacer efectivas las cuotas que se indican dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en la vía de apremio con el 20% de recargo.

Que contra las liquidaciones practicadas puede interponerse recurso de reposición ante esta corporación, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

OCUPACION DE MONTES

Contribuyente	Domicilio	Liquid.	Importe
Bernal Marín, Joaquín	Av. Juan XXIII,35	96/92	500
Bernal Marín, Joaquín	Av. Juan XXIII,35	84/92	13.707
G. S. Colonización, 1644	Cno. de Murcia,22	39/92	6.383
Pérez Carrillo, Josefa	Cno. de Murcia,24	111/92	552
Escobar Jiménez, Dolores	F. Levante, 40–2–7A	28/92	1.725
Marín Gómez, Andrés	Constitución, 9	116/92	1.208
S.A.T. 3470 La Serrana	C. Frailes, 1-12-A	82/92	11.437
S.A.T. 3470 La Serrana	C. Frailes, 1-12-A	113/92	2.156
S.A.T. 3470 La Serrana	C. Frailes, 1-12-A	55/92	28.635
S.A.T. 3470 La Serrana	C. Frailes, 1-12-A	81/92	28.635
Saorín Piñera, Pascual	Esc. Salzillo, 9-3º	103/92	10.402
Saorín Piñera, Pascual	Esc. Salzillo, 9-3º	102/92	4.278
Saorín Piñera, Pascual	Esc. Salzillo, 9-3º	18/92	2.829
Saorín Piñera, Pascual	Esc. Salzillo, 9-3º	94/92	10.638
Peñapareja Senante, Desamp.	Cadenas, 14	53/92	2.933
Vicente García, Antonio	León Felipe, 8-1ºB	71/92	52.440
Boix Lizón, Francisco	Juego de Bolos, 3-2ºB	115/92	23.552
Ramírez Palazón, Fco.	José Pérez Gómez, 31	42/92	1.104
Sánchez Abellán, Jesús	Av. Juan XXIII, 59-3ºA	5/92	21.103

IMP. S/INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Elvira Quetglas Brotons	Av. J. Carlos I, 2	1797/92	15.201
José Camacho Martínez	Cruz, 14 -Madrid-	1883/92	48.696
Sebastián Sánchez Juliá	Ebanista Cascales,54	1630/92	12.882
Jesús Herraiz Artero	Fulgencio Serra,19	1557/92	1.278
Mª Desamp. Villa Lucas	R. de los Pinos, 10	1804/92	17.188
Pedro Martínez Ayala	Alf. X El Sabio, 26	1668/92	16.354
Antonio Aroca Pérez	Morericas, 21	1807/92	14.081
Antonio Aroca Pérez	Morericas, 21	1808/92	6.042
Juan Segura Moreno	Alf. X El Sabio,30	1903/92	12.762
Antonio Guirao Montiel	M. de la Huerta, 1	1882/92	201.605
José García Marín	Cno. de Murcia, 165	1841/92	1.736
Juan Rubio Pérez	Dr. Fléming, 8	1785/92	39.761
Antonio Giménez Sánchez	Dr. G. Marañón, s/n	1827/92	39.277
Pascuala Ríos Morcillo	F. Frutos Vives, 21	1856/92	20.048
Josefa Hortelano Mtnez.	P. R. Fuente Ascoy	1857/92	14.284
Juan Herrera Gómez	Cno. Estación, 40-2º	1850/92	23.542
María Muñoz Campos	Pérez Cervera, 42	1477/92	40.236
Manuel Sánchez Pérez	Nueva, 25	1824/92	5.058
Juan Martínez Marín	P. R. Fuente Ascoy	1872/92	4.023
Juan Lucas Balsalobre	Gral. Esparteros, 36	1879/92	11.492
Antonio López Sandoval	Av. de Italia, 23-1º	1826/92	2.430
Jesús Lucas Pérez	Hnos. Templado, 7	1630/92	12.882
Antonio Guardiola Aroca	Maestro Argenta, 15	1876/92	608
Alonso Soler Rodríguez	Av. Juan XXIII, 65-1º	1829/92	10.505

GASTOS SUNTUARIOS: COTOS DE CAZA Y PESCA

Ascoy, S.A.	Finca Ascoy, s/n	3/91	3.353
Ascoy, S.A.	Finca Ascoy, s/n	27/92	3.353

Contribuyente	Domicilio	Liquid.	Importe
Josefa Candel Fernández	Cta. Bartolo Lopo 8	30/92	4.400
Pascual Jiménez Villegas	Quevedo, 19	33/92	1.947
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES			
Romoda, S.A.	Paraje el Búho	974/91	59.100
Manuel Yuste Martínez	Del Barco, 18	2157/92	6.395
Mateo Ruiz Molina	Azorín, 34	333/92	1.560
José Martínez Villalba	F. Serra, 40	2193/92	1.285
Pedro Escribano Guardiola	Esc. J. Planes, 36	2202/92	1.909
Pedro J. Escribano Guardiola	Velázquez, 13	193104423	2.448
I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA			
Francisco Saorín Martínez	S.J. de la Cruz, 2	2072/92	2.806
Manuel Costa Abellán	Polig. Polvorín, s/n	1983/92	29.370
Pascual Lucas Fernández	Almudena, 4	2006/92	3.469
Pascual Moreno Poyatos	Fuensanta, 18	2050/92	14.869
Manuel Ruiz Martínez	Santiago, 8	2065/92	19.993
Ascensión Angosto Montiel	Cadenas, 3	2093/92	25.492
Francisco Gutiérrez Miñano	Cid, 26	2001/92	1.460
Francisco Martínez Villa	Padre Salmerón, 24	2037/92	3.379
José Salmerón Lucas	Nueva, 31	2066/92	9.979
Antonio Marín Saorín	Rep. del Perú, 20	2084/92	19.526
José Ballesteros Turpín	Ramblas	1966/92	1.494
Francisco Mtnez. Villa	Pérez Cervera, 42	2036/92	2.323
Manuel García Alcázar	Cartagena, 25	1991/92	80.236
José Rodríguez Ortega	Ctra. de Madrid, 39	2061/92	10.184
Joaquín Rovira Jaén	Diego Tortosa, 6	2063/92	17.740
Francisco Rovira Jaén	Diego Tortosa, 6	2062/92	67.082
Miguel Marín Lucas	Ríos, 47	2021/92	12.970
Francisco Argudo Herrera	Horno, 19	1964/92	12.374
Macetua, S.A.	Paraje Macetua	2014/92	231.007
José Sánchez Saorín	Horno, 17	2070/92	11.892
Jesús Ortiz Jiménez	Maripinar, 7	2052/92	1.555
José Cano Vázquez	Av. de Italia, 29	1978/92	2.572
Francisco Marín Lucas	Ortega y Gasset, 4	2018/92	12.974
LICENCIAS URBANISTICAS			
Manuel Herrera Salmerón	La Serrana, s/n	2124/92	2.400
José Martínez Villalba	F. Serra, 40	2193/92	400
Pedro Escribano Guardiola	Esc. J. Planes,	2202/92	248
Pedro J. Escribano Guardiola	Velázquez, 13	193104423	400
Manuel Martínez Penalva	Juan Solano, 3	2135/92	7.258
Manuel López Villalba	Pz. de España, 14	2112/92	6.600
Antonio Martínez Milanes	D. y Velarde, 20	2127/92	2.760
Pascual Hortelano García	D. J. Castellanos	2138/92	2.400
Luis Cifuentes Santos	F. R. de la Fuente	2132/92	4.200
I.B.I. DE NATURALEZA URBANA			
Juan Martínez Hernández	P. R. Picasso, 11	434/92	2.012
Concepción Marco Oliver	Santa Ana, 20-2º	418/92	16.467
O.V.P. VALLAS, ANDAMIOS, ETC.			
Kamos, S.A.	Constitución, 22	5/91	5.376
Pascual Guardiola Yuste	Velázquez, 13	193103993	3.640

Cieza, 28 de junio de 1993.—El Alcalde

Número 8429

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Recaudación Municipal

EDICTO

Luis José Soriano García, Recaudador--Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza correspondiente, figuran los que a continuación expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan:

Ref.	Sujeto Pasivo	DNI/CIF	Concepto	Ejerc.	Principal
1322	María Gaspar García	74.313.352	IBI rústica	1991	1.274
6004	María Gaspar García	74.313.352	S.S. agraria	1991	1.502
1609	María Gaspar García	74.313.352	IBI rústica	1992	1.338
6027	María Gaspar García	74.313.352	S.S. agraria	1992	1.502
3438	Juan Marcos Candela	22.227.520	Mult. Traf.	1992	4.000
3441	Juan Marcos Candela	22.227.520	Mult. Traf.	1992	4.000
3456	Juan Marcos Candela	22.227.520	Mult. Traf.	1992	4.000

En dichas relaciones dictó el Sr. Tesorero la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha Providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artº 137 de la Ley General Tributaria, y el artº 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso–administrativo.

No habiendo sido posible la notificación de los débitos conforme determina el art 103.4 del R.G.R. por negarse a recibir la cédula de notificación, por el presente edicto se les notifica de acuerdo con el artº 103.5 del R.G.R. y se les concede el siguiente plazo para satisfacer sus débitos:

—Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se realizará en esta Recaudación, sita en la calle Epifanio Ibáñez, 2, de Yecla. En caso de no efectuar el ingreso en los plazos que se dicen, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso y las costas del procedimiento, serán a cargo del deudor. Las solicitudes de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto por los artículos 48 al 58 ambos inclusive, del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se pone en conocimiento de los deudores que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artº 101 del citado Reglamento.

Yecla, a 24 de junio de 1993.—El recaudador. Fdo.: Luis J. Soriano García.

Número 8509

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Resolución del excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el Concurso–Oposición para proveer, una plaza de oficial de electricidad (mantenimiento informático).

Esta corporación municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso–Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. José Luis Sánchez Alegre
Suplente: D. Antonio Alemán Muñoz

Vocales:
* En representación del servicio de personal:
Titular: D. Angel Villacieros Pérez
Suplente: D. Juan Carlos García–Luengo M. Velasco

* En representación de la jefatura del servicio:
Titular: D. Juan Antonio Losana Rodríguez
Suplente: D. Juan Antonio Romera Vivancos

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. Antonio Marín Gómez
Suplente: D. José Rogelio Rael Lorente

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:
Titular: D. Juan Francisco Almagro Meroño
Suplente: D. Fernando Ortuño Saiz

* Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. Alejo Puche Costa
Suplente: D. Juan Roberto Pérez Gálvez

Vocal–Secretario:
Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas para el día 7 de septiembre de 1993, martes, a las 17,30 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos, se podrá interponer, reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 30 de Junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8564

AYUNTAMIENTO DE ALEDO

A N U N C I O

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aledo, a 28 de junio de 1993.— El Presidente.

Número 8565

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de la Vega Media del Segura en sesión de 23 de Junio de 1993 el presupuesto para 1993 y los anexos de personal, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo ante la Comisión Gestora. El presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, 24 de junio de 1993.—El Presidente. Fdo.: José Beltrán Abellán.

Número 8566

AYUNTAMIENTO DE RICOTE

E D I C T O

No habiéndose producido reclamaciones contra la modificación de las tasas y precios públicos por alcantarillado, recogida

de basuras a domicilio y abastecimiento de agua en este municipio, y de acuerdo con el apartado tercero y cuarto de su aprobación por este Ayuntamiento Pleno, los artículos 7º.3 y 8º.2,3 y 5, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras quedarán redactadas como sigue:

Artículo 7º.3.— Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluídas en el recibo del agua del mismo período.

Artículo 8º.2.— Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posteridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8º.5.— Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

Artículo 8º.4.— El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

El artículo 9º.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización del servicio de alcantarillado, quedará redactado como sigue:

Artículo 9º.3.— Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo período.

La Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, en su apartado de tarifas B) 1 (tarifa de suministro municipal de agua), cuya última redacción aparece en el BORM nº 199 de 27 de agosto de 1992, quedará como sigue:

1.—En el caso urbano:

Hasta 15 m³/trimestre a ..... 59 pts/m³
Más de 15 y hasta 30 m³/trimestre a ..... 64 pts/m³
Más de 30 m³/trimestre a ..... 74 pts/m³
Derechos de enganche a la red de abastecimiento ..... 5.000 pts

2.—En el campo de Ricote y Cajitán de Mula:

Hasta 15 m³/trimestre a ..... 59 pts/m³
Más de 15 y hasta 30 m³/trimestre a ..... 95 pts/m³
Más de 30 m³/trimestre a ..... 127 pts/m³
Derechos de enganche a la red de abastecimiento ... 30.000 pts.

Ricote, 6 de julio de 1993.—El Alcalde. Fdo.: Jesús Miñano Torrano.

Número 8667

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los propietarios de dos parcelas incluidas en el ámbito del estudio de detalle de Llano de Brujas "B", una de 90 m² y otra de 54 m² de superficie, cuya identidad resulta desconocida, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido. Contra dicho acuerdo podrá interponerse por los indicados propietarios recurso contencioso-administrativo conforme al artº 306.1 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artº 52 de esta última Ley, que se interpondrá ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, así como cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8668

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 38.1 relacionado con el artº 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente de modificación del presupuesto de gastos de 1993, por crédito extraordinario, por importe de 16.483.170 ptas., aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 28 de junio del presente año.

En el indicado período de exposición se admitirán las reclamaciones de los interesados que procedan y por motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Molina de Segura, a 5 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 8669

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en la recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro de diversas deudas a cargo de D. José Turpín García, se han dictado por la tesorería las correspondientes providencias de apremio, liquidando el recargo correspondiente y ordenando se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dicho deudor para hacer efectivo el importe adeudado, que asciende a 364.734 ptas.

Por otra parte, con fecha 30 de junio último se ha requerido de dicho deudor el pago de otras deudas, por importe de 31.073 ptas.

Las cantidades adeudadas deben ingresarse en la tesorería municipal en los plazos establecidos en el artº 108 del Reglamen-

to General de Recaudación, pudiendo interponerse contra las providencias notificadas el recurso de reposición previo al contencioso–administrativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto.

Habiendo sido rehusadas las notificaciones individuales que se han dirigido al deudor, se practican dichas notificaciones mediante este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 103.3.2 del reglamento general de recaudación, con somera indicación del contenido del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 61 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

Murcia, 1 de julio de 1993.—El Tesorero.

Número 8673

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON

ANUNCIO

Habiendo resultado desconocido o en ignorado paradero los deudores por liquidación de este Ayuntamiento en las exacciones siguientes y en los domicilios que se indican:

Impuesto Sobre Actividades Económicas

Espectáculos Mazarrón S.A., Avd. Juan Carlos I, 6-3h, Murcia.

Matías Solano Paredes, Mar Rojo, 23, Ord. Bahía, Pto. Mazarrón.

María Nieves Serrano Sánchez, Residencial Pto. Bahía, Pto. Mazarrón.

Isabel Paniagua Iglesias, Urbaniz. Bahía Pto. Sol, Pto. Mazarrón.

Jesús Marín Moreno, C/. Viriato, Pto. Mazarrón.

Modesta Máiquez Nicolás, Avd. Ciudad de Almería, edif. Rupi, 36-2-4 b, Murcia.

Emilio Pedro Alcaraz González, Emilio Castelar, 58, San Pedro del Pinatar, Murcia.

Juan José López Jodar, Plza. Comunidades Autónomas, 3, bajo. edif. Soler, Pto. Mazarrón.

Zenotti Marcelo Camilo, Mayor, 36, Pto. de Mazarrón.

Santiago Fernández Fernández, Avd. del Bolnuevo, 289-2 B, Pto. de Mazarrón.

Pastelería Patri S.A., Mar de Cristal, 40, bajo, Pto. Mazarrón.

Antonio García Rodríguez, Camino de los sifones, Totana.

María Josefa Cenjor Jaime, Francisco Pedreño, Mazarrón.

Celia Virginia López García, Hotel Bahía, Pto. Mazarrón.

Antonia Pilar Quesada Castro, Cortes, 16, Murcia.

Antonio Duque Pérez, Avd. Doctor Meca, Pto. Mazarrón.

F2JA, S.L., Ctra. de Totana, km 2, Totana.

Amador Lorenzo López y otro C.B. Ctra. de la Isla, Pto. Mazarrón.

Pedro Acosta Calvo, Avd. Río Segura, 9, Torre Pacheco.

María Celdrán Solano, Los Madriles, Cartagena.

María Antonia Cortés, Plaza del Ayuntamiento, Mazarrón.

Folifran S.L., Esparragal, Orilla Azarbe, Murcia.

María Dolores Jiménez Banderas, Progreso, 4, Pto. Mazarrón.

José Antonio Díaz Martínez y otra, C.B., Los Porches Ord Bahía, Pto. Mazarrón.

María Mercedes López León, Ord Bahía Avd. del Sol, Pto. Mazarrón.

María del Carmen Mayordomo Barcelona, Ord. Bahía, Pto. Mazarrón.

María Dolores Méndez Paredes, Romanos, 38, Alcantarilla, Murcia.

Rosana Negri de Cuadrelli, Vía Axial, Pto. Mazarrón.

Servicios Comedores y Restaurantes S.A., Los Monegros, 53, Leganés, Madrid.

Trifiro Vicenzo, Paseo Rihuete, edif. Cleopatra, Pto. Mazarrón.

Se hace público por medio del presente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación formal a los relacionados, los cuales podrán interponer recursos potestativos de reposición ante esta alcaldía previo al contencioso–administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, todo ello en cumplimiento del artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 30/1992.

Asimismo a los efectos del pago de dichas liquidaciones en los plazos previstos en los artículos 20 y 92 de Reglamento de Recaudación.

Mazarrón a 26 de mayo de 1993.—El Alcalde–Presidente.

Número 8709

AYUNTAMIENTO DE CEUTI

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales para las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios del año 1992, se hace constar que el importe total de la obra es de 56.764.169 pts. que la cantidad a repartir es de 21.030.047 pts. que la base imponible es 18.927.042 y que el módulo de reparto es el de metros lineales de fachada.

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General para las Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento.

Se expone al público por término de 30 días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante este período se podrá constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ceutí, 11 de junio de 1993.—El Alcalde.

Numero 8507

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Resolución del excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el concurso–oposición para proveer, una plaza de oficial de policia local.

Esta corporación municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso–Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

Camacho Alvarez, Lázaro	(1)
López Palacio, Juan Antonio	(1)
Lucas Moral, Julio	(1)
Sánchez Castillejo, Leonardo	(1)
Sebrano Díaz, Juan	(1) (2)

Causas de Exclusión:
(1) Por no abonar los derechos de examen
(2) Por presentar la solicitud fuera de plazo

Segundo: El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. Vicente Hernández Baño
Suplente: D. Bartolomé Lozano Pato

Vocales:
* En representación del servicio de personal:
Titular: D. José Luis Giménez Montero
Suplente: D. Juan Orcajada Jover

* En representación de la jefatura del servicio:
Titular: D. Antonio Plaza García
Suplente: D. Angel Marín Sánchez

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular Dña. María Luisa Ramos García
Suplente: Dña. María Dolores Martín–Gil García

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:
Titular: Dña. María Paz Gómez Gómez
Suplente: D. Rafael García Nadal

* Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. Pablo Manuel Ruiz Rodríguez
Suplente: D. Rafael de San Eustaquio Tudanca

Vocal–Secretario:
Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 6 de septiembre de 1993, lunes, a las 17,30 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos, se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8508

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Resolución del excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el Concurso–Oposición para proveer mediante promoción interna, cinco plazas de ordenanza notificador.

Esta corporación municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso–Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. José Luis Sánchez Alegre
Suplente: D. Antonio Alemán Muñoz

Vocales:
* En representación del servicio de personal:
Titular: D. Juan Orcajada Jover
Suplente: D. Juan Carlos García– Luengo M. Velasco

* En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. Antonio Fuster Ruiz
Suplente: D. Antonio Cárceles Olmos

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. Julián Andrade Plaza
Suplente: D. Juan Andréu Tudela

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:
Titular: Dña. Aurora Oliver Molina
Suplente: Dña. Carmen Castaño Carrasco

* Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. Juan Roberto Pérez Gálvez
Suplente: D. Alejo Puche Costa

Vocal–Secretario:
Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 27 de septiembre de 1993, lunes, a las 9,30 horas, en la Sala de Hacienda de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos, se podrá interponer, reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación conta la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 8710

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON

ANUNCIO

El pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, aprobó por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal requerida, la aprobación inicial del Reglamento sobre Instalación de Equipamientos Turísticos en Playas, a incluir obligatoriamente en Planes Parciales.

El mencionado Reglamento puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, puedan los interesados examinar en el lugar y horas indicados, el aludido Reglamento y presentar, por escrito, las reclamaciones u alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 24 de mayo de 1993.—El Alcalde. Fdo: Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8717

AYUNTAMIENTO DE ABANILLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	126.065.752
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	108.196.672
3. Gastos financieros	2.427.399
4. Transferencias corrientes	9.038.235
Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	12.654.000
7. Transferencias de capital	50.700.000
8. Activos financieros	—
9. Pasivos financieros	6.573.574
Total del presupuesto de gastos de la entidad	315.655.632

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	64.600.000
2. Impuestos indirectos	21.000.000
3. Tasas y otros ingresos	65.895.000
4. Transferencias corrientes	99.000.000
5. Ingresos patrimoniales	1.190.632
Operaciones de capital	
6. Enajenación inversiones reales	11.500.000
7. Transferencias de capital	52.470.000
8. Activos financieros	—
9. Pasivos financieros	—
Total del presupuesto de ingresos de la entidad	315.655.632

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local	315.655.632	315.655.632
Presupuesto Organismos Autónomos	—	—
Estado de Previsión de Sociedades Mercantiles	—	—
Total del presupuesto general	**315.655.632**	**315.655.632**

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Abanilla, a 30 de junio de 1993.—El Presidente. Fdo.: Fernando Molina Parra.

Número 8718

AYUNTAMIENTO DE ABANILLA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal

Artículo 1º.— Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, establece la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2º.— El tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de Tasa fiscal, por ser la contraprestación de un servicio público que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa

privada, por tratarse de servicio que implica manifestación de ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva en favor de las Entidades locales, con arreglo a la normativa vigente.

Hecho imponible

Artículo 3º.— El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta Tasa lo constituye la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de Alcantarillado.

Sujeto pasivo

Artículo 4º.— Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta Tasa.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la cantidad resultante de aplicar una tarifa:

Acometidas a la red de alcantarillado: 3.000 pts.

CUOTA DE SERVICIO:

Abonados domésticos: ..... 70 pts. mes
Abonados industria: ..... 70 pts. mes

CUOTA DE CONSUMO:

1.º Bloque de 0 a 10 m.³ ..... 10 pts. m³
2.º Bloque de 11 a 35 m.³ ..... 13 pts. m³
3.º Bloque de 36 a 50 m.³ ..... 20 pts. m³
4.º Bloque de 51 a 75 m.³ ..... 24 pts. m³
5.º Bloque de más de 75 m.³ ..... 28 pts. m³

Devengo

Artículo 7º.— Esta Tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad.

Vigencia

Artículo 8º.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 1993, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993

Abanilla, 25 de junio de 1993.—El Alcalde.—La Secretaria.

Número 8719

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Expediente de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 1993

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 1992, de modificación de créditos en el presupuesto 1993, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consig. Anter.	Aumentos	Bajas	Consig. Final
a) Operaciones corrientes				
1	193.743.996			193.743.996
2	67.530.091			67.530.091
3	182.002.491			182.002.491
4	62.355.623			62.355.623
b) Operaciones de capital				
5	2.500.000			2.500.000
7	19.320.000			19.320.000
9	50.232.011	19.000.000		69.232.011
Total	**577.684.212**	**19.000.000**		**596.684.212**

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consig. Anter.	Aumentos	Bajas	Consig. Final
a) Operaciones corrientes				
1	250.922.929			250.922.929
2	201.636.145			201.636.145
3	17.339.312			17.339.312
4	6.900.000			6.900.000
b) Operaciones de capital				
6	69.552.011	19.000.000		88.552.011
9	31.333.815			31.333.815
Total	**577.684.212**	**19.000.000**		**596.684.212**

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artº 446.3 y 5 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la audiencia territorial, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

En Los Alcázares, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde. Fdo: Juan Escudero Sánchez.—El Secretario. Fdo: Diego Sánchez Gómez.